

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

51 (56) año.

31 de Diciembre de 1908.

Núm. 1.843.

INTERESES PROFESIONALES

Facultativos titulares. — Procedimiento para la reclamación de los haberes que se les adeudan por los Ayuntamientos (1).

Consulta. «En este Juzgado de mi cargo se me presenta una demanda, que por la índole de ella necesito el consejo de ese Centro que usted tan acertadamente dirige.

»Es demandado el Alcalde de esta localidad, en calidad de Ordenador de pagos de este Ayuntamiento, para que haga efectiva de fondos municipales una cantidad á un Profesor por servicios de éste prestados á la Beneficencia municipal, cuyo derecho le fué reconocido al Profesor demandante en providencia gubernativa, en virtud de recurso de alzada, con fecha 25 de Octubre del pasado año. Ni el Alcalde ni la Corporación hicieron uso del derecho que la ley concede en estos casos contra providencias de Gobernadores, y como consecuencia, á juicio mío, la citada providencia causó estado en favor del Profesor, con deber ineludible, por parte de la Corporación municipal, de satisfacer esa deuda, sin que puedan alegar no tener fondos, y debiendo hacer, en término de diez días, un presupuesto extraordinario para la cantidad reclamada (aunque no debieron tocarla por figurar en presupuesto por gastos de Beneficencia, y teniendo en cuenta que los pagos de los Municipios están afectos en primer término á Beneficencia é Instrucción pública).

»Cansado el Profesor de apurar los medios propios de persona educada, y encontrando la negativa más absoluta á sus pretensiones, recurre para hacer valer su derecho al Juzgado. Mi Secretario, que á la vez lo es del Ayuntamiento, opina que no puede demandarse á una Corporación municipal.

»Mi parecer es diametralmente opuesto al suyo, fundado en que el demandante acudió primero á la Autoridad especial que para estas reclamaciones existe, y que por dicha Autoridad le fueron reconocidos sus derechos.

(1) Del Boletín de Administración local.

»Negándose este Alcalde al cumplimiento de lo resuelto, se sentaría una jurisprudencia funesta, pues estaría demás todo recurso gubernativo y contencioso administrativo, por el sólo hecho de ser Alcalde del pueblo y decir *no quiero*, quedando el ciudadano burlado; y no me cabe la menor duda que cuando esto sucede están los Tribunales ordinarios para velar por el derecho del particular.

»Sin embargo, se desea saber: ¿Puede ó no el Profesor demandar al Alcalde como Presidente de la Corporación y Ordenador de pagos del Municipio?

»Caso afirmativo, en las papeletas de demanda, ¿ha de incluirse también al Síndico como defensor en litigios de la Corporación, ó es ésta la que le ordena le represente?»

Contestación. De la consulta se desprende que el reclamante á que se refiere es un facultativo titular, y en tal sentido hay que tener en cuenta, en el presente caso, el art. 14 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, según el cual, «el conocimiento de todas las cuestiones relativas al cumplimiento, inteligencia y efectos de los contratos para la asistencia á las familias pobres, y las mutuas reclamaciones á que su cumplimiento diere lugar (como los contratos de toda clase de servicios públicos), será de la exclusiva competencia de la Administración, conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1887».

Este precepto está en vigor, según se deduce del art. 91 de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

En tal virtud, resulta indudable que seguida en el caso consultado la vía administrativa, y siendo firme el acuerdo del Gobernador, por no haber sido reclamado oportunamente, no procede la reclamación ante la Autoridad judicial, que, conforme á lo dicho, no es competente para conocer de estas cuestiones.

Pero, aun prescindiendo de la razón de incompetencia, la reclamación que se intenta resultaría de todo punto innecesaria, porque aun en los casos en que corresponde á los Tribunales ordinarios declarar la legitimidad de las deudas de los Ayuntamientos no pueden imponer la formación de un presupuesto extraordinario para su pago, según prescribe el Real decreto de 11 de Junio de 1897.

De suerte que el reconocimiento de los derechos reclamados que en el presente caso hiciera el Juzgado municipal, de ser competente para ello, no tendría mayor alcance ni trascendencia que el ya hecho por el Gobernador, pues, por otra parte, aquél no podría hacer efectivo el crédito reclamado por la vía de apremio, por no ser exigibles por dicho procedimiento las deudas de los Ayuntamientos no aseguradas con prenda ó hipoteca, según el art. 143 de la ley Municipal.

Aún podría utilizarse la vía judicial, cuya acción siempre estaría li-

mitada en la forma expuesta, si fuera aplicable á este caso la doctrina de los Reales decretos de competencia, de 19 de Febrero y 22 de Mayo de 1906 sobre pago de sueldos de Secretarios de Ayuntamiento. Pero como tal aplicación no cabe, por ser indudables, en la cuestión presente, la procedencia de la vía administrativa, lo que debe hacerse por el interesado, en vista de que el Ayuntamiento se resiste á formar el presupuesto extraordinario á que se refieren los artículos 142 y 143 de la ley Municipal, es acudir en queja al Gobernador para que obligue á la referida Corporación á que forme dicho presupuesto, declarándose incompetente el Juzgado para conocer del asunto.

Cuando á los últimos extremos contenidos en la consulta, y el caso de que al Juzgado correspondiera entender de la cuestión podría dirigirse la demanda contra el Ayuntamiento, como entidad deudora, ó contra el Alcalde, como Presidente de la Corporación, y aun hacerse la citación y emplazamiento an la misma forma; pero siempre debería comparecer el Síndico, ostentando la representación que la ley le confiere expresamente, pues así se previene en el Real decreto de 10 de Agosto de 1880. — *Sr. Juez municipal.*

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

¿Convendría sustituir la ganadería bovina por la ovina, caprina y equina para suprimir la infección humana por las carnes y leches de los bóvidos? Tema desarrollado por el Doctor Rodríguez Méndez, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina de Barcelona (1).

La frecuencia de la tuberculosis bovina, aparte del influjo regional y del influjo de la raza, está subordinado al procedimiento de investigación. En unos tiempos sólo se ha hecho la inspección en vida; en otros, la en vida y la en muerte macroscópicamente realizada; después se ha añadido la investigación bacteriológica, las inoculaciones, el empleo de la tuberculina, etc. Los datos recogidos hoy en los mataderos bien organizados son los más precisos; pero cuéntese que no van á ellos muchos bóvidos tuberculosos.

Con estas bases las estadísticas dan proporciones variables en el

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

tiempo y en el lugar, pero todas ellas, cual más, cual menos, revelan una gran proporción. Oscilan de 2 á 80 y más por 100 (1).

(1) Á continuación transcribo algunos datos estadísticos recogidos en varios países, ya de procedencia oficial, ya de Veterinarios peritísimos.

EUROPA. Alemania. — Romeberger calcula está invadido el 33 por 100 del ganado; pero esta proporción es estimada por otros inferior á la realidad.

En Leipzig hubo un 22 por 100 en el matadero durante el año 1891.

Berlín dió un 12,5 por 100 de 1890 á 1891. La estadística de 1905 ofrece proporciones mucho mayores. De 165.781 terneras sacrificadas en los mataderos hubo 1.816 tuberculosas (1,09); de 39.643 toretes, 10.926 (27,8); de 81.000 novillos, 28.917 (35,7), y de 16.360 vacas, 8.124 (49,6); guarismos que confirman la frecuencia, por una parte, y, por otra, su subordinación á la edad, estabulación, etc. Algunos autores dan sólo el 12 por 100 para los bóvidos existentes en Berlín.

La proporción en Sajonia fluctúa, según los autores, entre 7 y 30 por 100, en Prusia de 5 á 16, en Baviera de 5 á 8, en Baden de 3 á 4.

Austria. — De 14 á 40 y en las especializadas hasta 60. La proporción de Hungría oscila de 10 á 56 y la media 50 en las lecheras es de 50.

Belgica. — Se estima varía entre 25 y 30 por 100 y entre 30 y 80 por 100 en las vaquerías que hay infectas. (Marcq, Geudens, Wilmart).

Dinamarca. — En el matadero de Copenhague ha resultado un 16 por 100. En la nación hay de 14 á 35.

España. — No está bien determinada la proporción. Según la estadística oficial hubo en España 14 animales tuberculosos durante el mes de Junio y 7 en Julio, los dos de este año.

Como datos aislados resulta que en Madrid fueron desechados en el matadero 54, 66 y 97, respectivamente, en 1905, 1906 y 1907, y tal vez no serían todos tuberculosos.

En Barcelona (matadero, 1907), de 25.691 hubo 215 con tuberculosis generalizada (08,33) y un 7 por 100 con tuberculosis local.

En Zaragoza, en 1906, de 136 reses de lidia, 1.999 vacas y 1.561 terneras, fueron desechadas 37 vacas y 22 terneras (1,6 por 100); en 1907, de 139, 2.063 y 1.741, lo fueron 44 vacas y 18 terneras (1,8 por 100); la mayoría de las vacas desechadas fueron lecheras y holandesas (todo esto en el matadero); se calcula en 40 por 100 las que son tuberculosas de las estabuladas. (Véase *Holandá*).

Francia. — En las regiones de la Beauce y La Brie hay el 25 por 100. En algunos establos, recurriendo á la tuberculinización, ha encontrado Nocard el 40, el 80 y más por 100 de vacas infectas.

Holandá. — Se estima en 30 por 100 el número de invadidos por unos y sólo 3 á 20 por otros.

En Zaragoza se ha hecho la observación de que las vacas holandesas recién llegadas dan una proporción mínima de tuberculosis; no así luego.

Inglaterra. — Wilson proporciona una cifra aterradora: cree hay infectos 2.200.000 bovinos, y de ellos 1.600.000 son vacas lecheras. Las razas especializadas tienen el 50 y más por 100. Algunos Veterinarios calculan había, en 1891, el 12,5 atacados; en 1892, dieron los mataderos un 22 por 100. En conjunto varía la proporción de 5 á 20, 40 y más.

Italia. — Rarísima en Cerdeña (matadero Cagliari). En el reino, de 7 á 30.

Noruega. — Desde 3 (raza indígena) á 7 (raza Telemark).

Portugal. — Invadido el 30 por 100 de las vacas lecheras de Lisboa.

Los datos reunidos autorizan para creer que la frecuencia de la tuberculosis bovina es la máxima, comparándola con la de otras especies animales, y que es sólo parangonable con la humana. Esto por lo que hace á los animales adultos, pues en las terneras es más rara, hecho que habla en favor del contagio. (Continuará.)

REVISTA NACIONAL

La Química y la Fisiología. — Conferencia de D. José Rodríguez Carracido (1).

Otro hecho que comprueba la verdad de nuestra argumentación nos lo da la patogenia de un accidente terrible, que los Médicos conocen

Rumania. — No existen datos precisos, pero es general la creencia de que es grande el número de reses tuberculosas.

Rusia. — Semmer da la proporción de 7,26 por 100. Es difícil conocer bien lo que pasa en este país, pero puede afirmarse que la tuberculosis es frecuente en las razas importadas y en las cruzadas, y rara, casi desconocida, en las indígenas que pastan libremente.

Servia. — Escasísima: de 0,05 á 0,1.

Suiza. — Desde 0,36 en el cantón de Friburgo hasta más del 50 por 100 en Ginebra.

ÁFRICA. — Los importados en *Argelia* dan un 18 por 100 y los del país están, por ahora, casi libres.

En el *Transvaal* era la tuberculosis bovina un padecimiento casi ignorado. Con el transporte de reses inglesas va en aumento.

AMÉRICA. — En general se realiza el mismo hecho: las razas indígenas han vivido casi incólumes; con la importación el mal va creciendo, y sin haber llegada en conjunto á la situación aflictiva de Europa, hay ya grandes focos.

Se ha dicho que en la *América del Norte* la proporción era de 1 á 3 por 100; pero, según informes cuya fecha es de este mismo año, en sus comienzos, se ha descubierto que de 364 criaderos de ganado hay invadidos 265 (72,8) y que de 8.640 animales sufrían la tuberculosis el 36 por 100.

En el *Canadá* la tuberculina ha dado el 5 por 100.

De 40 á 60 por 100 son los bóvidos tuberculosos registrados en el matadero de Santiago de *Chile* y están infectas casi todas las vacas lecheras. En la nación parece haber un 23 por 100.

La *República Argentina* empieza á ser invadida; libres del azote sus razas, las importadas tienen 1 por 100.

ASIA. — En el *Japón* las razas inglesas y norteamericanas son víctimas en la proporción de 50 por 100; no así las indígenas.

OCEANÍA. — Si en *Nueva Zelanda*, por el hecho de la importación, dan principio las invasiones, en el matadero del Estado Victoria de *Australia* se ha llegado ya al 20 por 100, y, á la verdad, en poco tiempo.

Algunos de estos datos los debo al ilustrado Médico y Veterinario Dr. Díaz Villar.

(1) Véase el número 1.839 de esta Revista.

muy bien, el coma diabético. Este es, clínicamente, una verdadera parálisis del sistema nervioso, que no es producida por la intoxicación de la acetona, como antes se creía, sino que debe atribuirse á la intoxicación por los ácidos, y principalmente por el ácido oxibutírico, que se producen en cantidad extraordinaria en el organismo del diabético, y éste elimina en forma de acetona.

Grave es tener acetona, pero más gravedad existe cuando no puede producirse, porque entonces sobreviene la intoxicación por los ácidos.

Así, cuando se presenta el coma, apenas hay acetona en el organismo; pero no es porque se retenga, sino porque no se produce. Pues bien: ¿cómo ejercen su acción dichos ácidos para producir el coma diabético? Sabido es que los ácidos obran sobre las oxidasas paralizándolas. Si se toma oxidada pulpa de patata, por ejemplo, y se agita con resina de guayaco, se produce un color azul, que es debido á la oxidación del ácido guayónico por el oxígeno; pero basta añadir una gota de un ácido para que se pierda por completo esa cualidad funcional de la oxidación y ésta no se produzca, demostrado en nuestro caso particular por la no aparición del azul.

Tenemos, pues, por caminos diferentes, la convergencia en una misma conclusión, y es que siempre que hay en el organismo falta de oxígeno, el sistema nervioso se paraliza.

Esto se ha demostrado ya, sobradamente, con multitud de experimentos de orden artificial.

La acción de los venenos que obran en cantidades infinitesimales se produce del mismo modo. Los fermentos metálicos que son capaces de desempeñar las mismas funciones que las oxidasas orgánicas, se emplean en la industria de los carburos de hidrógeno, y se ha visto que muchas veces fracasaba la operación y no se obtenían los productos esperados, porque el catalizador metálico no funcionaba.

¿A qué era debido esto? A la existencia de proporciones infinitesimales de sulfuros y sulfhidratos, que envenenaban, si así puede decirse, al catalizador. Se ve, pues, aquí una acción parecida á la que se produce sobre el sistema nervioso con cantidades infinitesimales de ácido cianhídrico.

¿Cuál es el otro papel que, según dijimos, se ha atribuido al sistema nervioso? El de coordinador de actos funcionales entre órganos que funcionan á distancia. En efecto, es maravillosa la correlación que existe entre el desarrollo de la voz y de los genitales en la época de la pubertad. En el orden patológico ocurre algo parecido. Tal sucede en lo que se refiere á la diabetes pancreática. Siempre que se ha tratado de explicarla, se ha dicho que el sistema nervioso era el regulador de la función glucogénica. Pues bien, esto que se atribuía al sistema nervio-

so, va atribuyéndose en la actualidad á agentes de orden químico. No necesito decir el papel importante que éstos desempeñan en el mecanismo fisiológico de las secreciones internas. Esto se ha demostrado ya experimentalmente. Por ejemplo: en lo que se refiere al páncreas, se ligó el conducto de Wircung y se produjo la atrofia general del órgano, á pesar de lo cual el animal vivía, sin manifestarse la glucosuria. ¿Qué es, pues, lo que determina la glucosuria de origen pancreático? Investigaciones detenidas demostraron después la integridad de los islotes de Langhans en dichos experimentos, y hay que suponer que dichos elementos segregan una substancia que facilita en el organismo la combustión de la glucosa.

Voy á hablar de un hecho que es como la última palabra de lo que se puede decir sobre la anulación del sistema nervioso en la coordinación de actos funcionales, cual es la producción de los hormones, á los que se les considera como encargados de enlazar funcionalmente órganos distantes.

Un ejemplo de ello es el siguiente:

Todos saben que en los mamíferos, en el periodo de preñez de las hembras, se desarrollan simultáneamente las glándulas mamarias y no aparece la leche hasta que se verifica el parto. Pues bien; haciendo investigaciones sobre la placenta, órgano que ha sido muy estudiado en su papel bioquímico, se ha demostrado que no tiene sólo el papel de filtro que antes se le asignaba, sino que desempeña multitud de funciones bioquímicas, y se ha sospechado si el desarrollo de la placenta sería la causa de la existencia de aquellos fenómenos y de aquellas relaciones entre la gestación y la lactancia. Para ello, se ha actuado sobre dos conejas gemelas, una preñada y otra virgen, é inyectando á esta segunda jugo placentario de coneja, también se ha visto que se desarrollaban en ella las mamas de igual modo que en la otra. Aquí todavía cabe pensar que se tratara de una acción química, desarrollada por intermedio del sistema nervioso; pero seccionando la medula á la coneja objeto de la experiencia, se presentaban los mismos fenómenos. De modo que esa función augusta, diplomática, del sistema nervioso, es producto de un fenómeno puramente químico, pudiendo desaparecer el sistema nervioso, y, en virtud de dicho fenómeno, seguir produciéndose las relaciones entre los diversos órganos y funciones.

(Concluirá.)

REVISTA DE HIGIENE Y DE POLICIA SANITARIA COMPARADAS

Profilaxis de la tuberculosis, por el Dr. D. Juan M. Díaz Villar, Catedrático de Higiene de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).

III

Variabilidad del bacilo tuberculoso.—Antes del descubrimiento del bacilo específico quedó demostrada la identidad de la tuberculosis en todas las especies de mamíferos, no sólo en lo que respecta á las lesiones que la caracterizan, sino en lo que atañe á su transmisión de una á otras especies. Según Chauveau y Bollinger, la tuberculosis del hombre puede transferirse al buey, se propaga también al caballo y es inoculable en las especies caprina, porcina y canina. La de los bóvidos se traslada, por inoculación ó por ingestión, al caballo, cerdo, carnero y cabra, demostrando la observación cotidiana las frecuentes transmisiones entre las diversas especies de animales y la posibilidad de una infección recíproca entre éstas y el hombre. El descubrimiento del bacilo de Koch, su presencia constante en las lesiones específicas de todas las especies, afirman la doctrina de la unidad de la tuberculosis y vencen la resistencia que aun oponen á esta concepción los anátomo-patólogos.

La identidad de la tuberculosis en las aves y en los mamíferos es admitida por todos. Koch, Nocard y Gerlach la han demostrado experimentalmente, y son muy numerosas las observaciones que acreditan la semejanza que nos ocupa. En opinión de Rivolta, existen diferencias notables entre la tuberculosis humana y la de las gallináceas, en cuanto á los efectos de sus virus respectivos en el conejillo de Indias, conejo y aves, en cuya presunción abundaba el mismo Koch al asegurar que no existía una semejanza completa entre todas las tuberculosis. Otros bacteriólogos (Straus y Gamaleia) insisten en los caracteres diferenciales de los cultivos, entendiendo que el bacilo aviar no puede aclimatarse en el conejillo de Indias, ni el bacilo humano en la gallina, ni el aviar en el conejo, sino que conservan sus caracteres primitivos. Estos autores intentaron probar con sus experimentos que el perro era completamente refractario á las inoculaciones del bacilo aviar; que existían diferencias entre las dos tuberculosis, tanto, que la transformación de uno en otro bacilo no podía realizarse y, en su consecuencia, debían considerarse los dos microbios como de especies distintas.

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

Las diferencias expuestas carecen de importancia cuando se consideran las analogías que existen entrambas tuberculosis, dado que la de los mamíferos se transmite por inoculación á las gallinas, tuberculizando á éstas en serie. Por otra parte, en el conejillo de Indias es evidente que las lesiones, cosecutivas á la inoculación de la tuberculosis aviar, difieren de las que provoca el virus humano; pero basta, por lo general, cierto número de pases sucesivos en los conejillos para que esas lesiones reproduzcan exactamente el tipo descrito por Villemin. Existen, pues, diferencias relativas dependientes de la adaptación al medio, y aunque ciertos mamíferos, como el mono, son muy resistentes á la tuberculosis aviar, otros, como el conejo, en cambio, gozan de igual receptividad para los dos procesos, de donde se sigue que los bacilos de origen humano y aviar representan variedades de una misma especie, y que los diversos tipos de bacilos tuberculosos son modificables por la influencia del medio en que viven.

Ahora bien: las formas diferenciadas por serie de cultivos en una especie determinada, ¿son susceptibles de pasar rápidamente á otra especie? En lo que concierne á los mamíferos domésticos, la respuesta es afirmativa, puesto que en el buey, cerdo, caballo, carnero, cabra, perro y gato vegetan formas análogas y son, por consiguiente, permutables. Del hombre se transmite por inoculación á los animales y viceversa, si bien las especies no tienen la misma aptitud para el cultivo del microbio tuberculoso de origen humano, y, por consiguiente, varían las condiciones en que puede efectuarse el contagio.

Chauveau no logró siempre la infección del buéy por inoculación del bacilo humano, pero otros investigadores han tuberculizado constantemente á los terneros por la introducción en su organismo de esputos virulentos. Para dilucidar este punto, Pütz sometió dichas reses á la ingestión ó inoculación hipodérmica de productos tuberculosos de origen humano, sin conseguir la infección en la mayoría de los casos, por lo que juzgó difícil que del hombre pudiera transferirse al buey, y de aquí que pusiera en duda la identidad de los bacilos respectivos. S. Martín practicó en seis terneros la ingestión de gran cantidad de esputos virulentos de origen humano: cuatro de ellos presentaron nódulos tuberculosos en los intestinos, y entre éstos uno tenía infartados los ganglios mesentéricos; los dos restantes quedaron indemnes. De otra parte, cuatro terneros, que habían ingerido materias tuberculosas de procedencia bovina, presentaron lesiones de la misma índole en los intestinos, ganglios, pulmón y pleura; es decir, una tuberculosis generalizada. Los experimentos de Fronthingham demuestran que los terneros, inficionados por inoculación peritoneal ó traqueal de cultivos tuberculosos humanos, presentan lesiones abdominales y pulmonares, si bien

uno de los inoculados en la tráquea quedó completamente indemne. En los terneros contaminados por esta vía, obsérvanse en los puntos de penetración pequeñas masas caseosas, mientras que en los inoculados debajo de la piel no se manifiesta lesión alguna, lo que prueba que son refractarios, y de estos hechos deduce el autor citado que el ternero es poco susceptible al bacilo humano.

Según Smith, el bacilo tuberculoso del buey se diferencia, por su morfología y virulencia, del procedente de un coati (*Nasua rufa*) infecto por su dueño. Del estudio comparativo entre el bacilo humano y el bovino resulta que los animales inoculados con el segundo presentan lesiones generalizadas ó localizadas en los órganos abdominales, mientras que los infectos con el primero sólo ofrecen alteraciones insignificantes y limitadas en el punto de la inoculación. Infírese de esto que la transmisión del bacilo del hombre al buey es poco temible, en tanto que la de éste á aquél es muy fácil, sobre todo cuando interviene en el contagio la leche muy virulenta, como la procedente de reses afectas de mamiitis tuberculosa.

Para determinar el grado de receptividad de las diversas especies en lo que se refiere al virus de origen humano y bovino, se han practicado los experimentos siguientes: dos terneros y dos utrerros ingirieron en tres meses 526 cc. de esputos tuberculosos de origen humano sin ser inficionados; cuatro terneros recibieron por inyección intraperitoneal de $\frac{1}{2}$ á 7 cc. de esputos virulentos, resultando que de los tres sacrificados á los cuatro meses, dos presentaban lesiones limitadas en la cavidad abdominal, quedando el tercero indemne. Por otra parte, de los cuatro terneros que fueron invadidos por inyección intraperitoneal de diluciones tuberculosas de origen bovino, resultó que dos presentaron lesiones semejantes á las reconocidas en los inoculados con esputos humanos, si bien eran menos extensas; el tercero tenía el peritoneo lleno de tubérculos, y el cuarto quedó indemne. En los animales se ha demostrado también que el cultivo de origen humano no provoca accidentes por ingestión ni por inoculación en las vías respiratorias, pero la inyección peritoneal origina una infección limitada. Y, al contrario, la ingestión de un cultivo de origen bovino acarrea la tuberculosis en el abdomen; la inoculación traqueal produce abscesos de igual índole en la puerta de entrada; las inyecciones peritoneales ocasionan, al cabo de seis semanas, la muerte con lesiones agudas generalizadas, y, finalmente, la inoculación pulmonar motiva en poco tiempo la invasión tuberculosa en el pulmón, pleura y ganglios.

Es evidente, pues, que el virus de origen bovino resulta más virulento para el buey que el humano, sin que por esto deje de ser aquél infeccioso para el hombre, y, por tanto, es posible una transmisión re-

cíproca. Thomassen obtuvo en un ternero, inoculado en el ojo con bacilos procedentes de la artritis del hombre, una tuberculosis invasora de los ganglios del cuello y del pecho, interesando también los pulmones.

FARMACIA VETERINARIA (1)

Bandas adhesivas.

Existe en Veterinaria una forma de aplicación de diversos medicamentos, que se denominan *Cargas*, las que Dorvault define de este modo: «Son unos medicamentos extemporáneos pegajosos, que deben mantenerse por sí mismos sobre la región enferma donde se aplican».

Varias son las *cargas* que se conocen, entre otras, está la *carga* simple de Gasparín, que se prepara de este modo:

Pez.....	150 gramos.
Trementina.....	30 —

Mójense unas estopas, en la mezcla fundida de dichas substancias, y aplíquese sobre la región, después de haberla afeitado convenientemente.

Esta *carga* sirve de base á otras de acción terapéutica determinada, pero dada su composición, me hicieron ver algunos Profesores que obraba como un verdadero depilatorio; estos mismos señores, y entre ellos el distinguido Veterinario D. Antonio Sancho Menal, me excitaron á que ideara un medio que privara de los inconvenientes que las resinas ofrecen, pues aparte el apuntado, en muchos casos determina una acción revulsiva, lo que hace producir en el animal una excitación contraproducente. Animado por tales excitaciones, sometí á experiencias diversas composiciones, y la que dió mejores resultados es la que titulo *Bandas adhesivas*; de acción inofensiva, que no manchan la piel y que las pequeñas cantidades que sobre ella quedan desaparecen por ligeras lociones con agua.

La composición es sencillísima y su modo de ejecución fácil, como puede verse á continuación:

Se toma

Grenetina.....	150 gramos.
Agua.....	250 —
Glicerina.....	800 —

(1) De nuestro ilustrado colega *El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica*.

Se divide en pequeños pedazos la grenetina y durante tres horas es macera en el agua, se calienta al baño de maría esta mezcla, adicionada de la glicerina, y, cuando todo está homogéneo, se embadurnan bandas de tela del tamaño que sea preciso y se aplican sobre la parte afecta.

Esta es la pasta que, con el nombre de *Pastas para bandas adhesivas*, puede pedirse á las farmacias; mas si se quisiera prescribir con determinadas acciones medicamentosas, bastaría hacerlo así:

Pasta para banda adhesiva cantaridada. 1.020 gramos.

Esta pasta se prepara para sustituir á la carga cantaridada, y se ejecutará de esta suerte:

Pasta para bandas adhesivas..... 1.000 gramos.
Polvo de cantáridas..... 20 —

H. s. a.

De esta manera pueden prepararse hasta el infinito, y en muchos casos ahorra la dispendiosa labor de ciertos vendajes, y es de gran comodidad y economía, sustituyendo á diversas pomadas y linimentos.

Lo expuesto anteriormente, y lo que en diversas ocasiones he consignado, lo hago para estimular á los compañeros para que presten la mayor atención á las cosas que á la Veterinaria afectan, pues apenas se advierten novedades en lo que á ella atañe, mirando como cosa secundaria lo que ocupa un lugar preferentísimo dentro de las ciencias médicas.

JOSÉ MARÍA NARBONA,
Farmacéutico.

ESTUDIOS MÉDICO-SOCIALES

El fomento pecuario y el abaratamiento de las carnes ⁽¹⁾.

(Conclusión.)

Prohibiéndose en España de Real orden el sacrificio de las hembras jóvenes para el consumo, durante cinco ó seis años ⁽²⁾, ya notariamos de modo elocuente nuestros aumentos pecuarios, ya se haría ostensible en los mercados la abundancia de ganados, ya los traficantes y ganaderos

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

(2) Mejor sería por siempre.—A. GUERRA.

aminorarían los precios de las reses, y por último, las carnes llegarían á manos de los consumidores en condiciones pecuniarias al alcance de todas las clases sociales.

¡Solución práctica y sencilla que á nadie perjudicaría y si constituiría un beneficio común! ¡Cuántas veces presenciarnos en esas grandes clinicas diarias, en los mataderos públicos, el sacrificio de vacas próximas al parto, y cuyos fetos son inutilizados por incomedibles!, dato eminente de mis observaciones.

¿No sería mejor que ese feto, terminada su vida intrauterina, viniera al mundo á cumplir su misión y prodigara al hombre sus beneficios de trabajo y alimento? Con la muerte incurrimos en el más sensible error de los errores. ¡Desprecio de las riquezas que nos otorga la Naturaleza! Tal vez el hombre, como ser superior, crea que el despilfarro y el abandono en el fomento de la riqueza pecuaria son cosas baladies y de escasa atención, cuando, por el contrario, la carencia de ese despilfarro sería el engrandecimiento y la felicidad de un país próspero y floreciente.

Volvamos, á este propósito, nuestra mirada á pueblos que se han elevado por su fomento pecuario. En Buenos Aires, Montevideo, Rosario de Santa Fe y en todas las grandes poblaciones del Plata no se sacrifican hembras, y así han conseguido el aumento de sus ganaderías. África le sucede lo mismo, y es lo que dije al principio, que á pesar de su oposición á nuestras costumbres, religión, progreso, etc., esa práctica nos enseñaría, en cambio, un camino digno de imitar prohibiendo el sacrificio y la exportación de las hembras comestibles, porque así conviene á sus intereses públicos y privados, poniéndose en condiciones, como los pueblos de la América del Sur, de poder exportar ganados á otras naciones, porque les sobran, después de tener atendidas sus necesidades.

¡Cuándo podrá llegar ese día tan fausto para España, en que diga *me sobran ganados y tengo que buscar mercados para exportarlos!* Día feliz, donde una nación tiene que dar salida á lo que la sobra desahogadamente y que es la base de la alimentación de sus habitantes.

Meditemos breves instantes sobre estas afirmaciones hechas al correr de la pluma, y donde para no cansar la atención de los lectores he suprimido las razones zootécnicas que afirmarían más y más el desarrollo de estas líneas; ese día tan deseado podría llegar, sí, pero antes es necesario que haciéndonos cargo de la importancia grandísima que trae consigo el fomento pecuario, miremos este trascendental asunto con entusiasmo, bajo una lente de cristal de roca limpia y clara, para no desvanecer la gran riqueza que España tiene en lamentable olvido.

Al terminar estas ligeras disertaciones se me ocurre dirigirme al

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, batallador incansable, defendiendo los intereses de la Patria, como lo viene demostrando en la activa campaña *sanitaria* que ha emprendido para poner á los pueblos en condiciones de vida real y positiva, suplicándole que, inspirándose, como siempre, en pensamientos tan elevados, como son los que forja su inteligencia en beneficio general de su país, se tome la molestia de fijar su atención en este interesantísimo problema, por si considera que con lo apuntado se puede conseguir el soñado abaratamiento de las subsistencias (principalmente en lo que á las carnes respecta), ponga en ello toda su reconocida actividad, y al realizarlo felizmente, España entera conservará grabado su nombre con caracteres eternos en el corazón de sus habitantes, como justa recompensa á quien logró arrancar de la muerte á miles de seres que desgraciadamente tienen por necesidad pecuniaria que vivir á expensas de una alimentación reducida y de escaso valor nutritivo.

JUAN GARCÍA ALMANSA,
Veterinario Inspector de carnes.

Cádiz, Noviembre 1908.

CRÓNICAS

Delegado regio. — Se ha dispuesto por el Ministerio de Instrucción pública que cese en el cargo de Director de la Escuela de Veterinaria de Santiago D. Ramón García Suárez, y nombrándose para este puesto, con el carácter de Comisario regio, al Doctor en Derecho don Vicente López Mosquera, con facultades para proponer todo lo necesario al buen régimen de aquel establecimiento, además de las ordinarias que como Director le correspondan.

Concesión de créditos. — Por las Cortes se ha concedido un crédito para satisfacer las gratificaciones devengadas y no percibidas por los Catedráticos de las Universidades en concepto de acumulación de cátedras, durante los años de 1900 á 1907, así como también las cantidades necesarias para el completo pago de dietas devengadas por Vocales de Tribunales de oposiciones, viaje y otros gastos de dichos Tribunales, correspondientes de los años de 1902 al 1907 inclusive.

Premio merecido. — Ha sido propuesto al Ministerio de Instrucción pública para un premio universitario de 1.000 pesetas, nuestro muy querido amigo y sabio colaborador D. Luis del Río y de Lara, Catedrático de Histología de la Facultad de Medicina de Zaragoza, á

quien con tan justo y fausto suceso enviamos nuestra más entusiasta y cariñosa enhorabuena.

Sociedad española de higiene. — *Resultado del concurso de premios del presente año.* — Premio del Excmo. Sr. D. Angel Fernández Caro: *Accésit*, D. Adolfo Vila, de Valladolid; *Mención honorífica*, D. Jaime González, de Jávea (Alicante).

Premio del Excmo. Sr. Marqués del Vadillo: *Accésit*, D. José Sartou, de Madrid; *Menciones honoríficas*, D. José de San Martín, de Madrid; doña Felisa García, de Madrid, y D. Manuel Martínez Saldise, de Cazalejas (Toledo).

Premio del Excmo. Sr. Conde de Romanones: *Premio*, D. Nemesio Fernández Cuesta, de Madrid.

Premio del Excmo. Sr. D. Juan de La Cierva: *Premio*, D. Julián Juderías, de Madrid; *Accésits*, D. Manuel Cossio, de Madrid; D. Julio Montesinos, de Barrox (Albacete), y D. Agustín Paredes, de Valencia; *Mención honorífica*, D. Diego B. Regidor, de Torrequemada (Cáceres).

Premio del Doctor Boal (primer tema): *Premio*, D. Marcelo Sanz Romo, de Madrid; *Accésit*, D. José González Castro, de Béjar (Salamanca); *Mención honorífica*, D. Francisco Seda, de Ecija (Sevilla).

Segundo tema: *Premio*, D. Antonio Lecha, de Valladolid; *Accésit*, don Nemesio Fernández Cuesta, de Madrid; *Menciones honoríficas*, D. José González Castro, de Béjar (Salamanca); D. Julio Larrú, de Madrid, y D. Aurelio Martín Arquellada, de Madrid.

La Junta de Patronato. — En la sesión de 27 de Julio último se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; que pase á informe del Sr. Soto el expediente de Yebra; remitir certificado de concurso al Ayuntamiento de Aguilar; reclamar el *Boletín* con anuncio de vacante al de Villaluenga; suspender envío de certificado de concurso al Alcalde de Verdú hasta que participe el resultado de los solicitantes; aprobar el anuncio de las vacantes de Cilleros, Forcall, Cassá de la Selva y Brea; reiterar al Gobernador de Barcelona el expediente de Villanueva y Geltrú; interesar del de Zaragoza no apruebe el anuncio de la vacante de Urriás, hasta que no se la asigne el sueldo legal; contestar las consultas de don Manuel Huguet y D. Cesáreo de Laburu, y distribuir entre los Vocales de la Junta las medallas que la Comisión del homenaje á Cajal ha remitido, por haber contribuido al mismo.

En la sesión de 16 de Agosto último se resolvieron los siguientes asuntos:

Aprobar el acta anterior; ídem el informe emitido por el Sr. Soto en el expediente de Yebra; contestar á la comunicación del Gobernador de Guadalajara sobre Pioz; aprobar el oficio del de Teruel sobre Bor-

dón; contestar á otra del de Madrid sobre Parla; admitir el certificado de concurso al Ayuntamiento de Santa Bárbara; desaprobar el anuncio de la vacante de Medellin por no señalarse sueldo legal; reclamar el *Boletín* con el anuncio de Hueva y El Pobo; interesar del Alcalde de Villaluenga se haga constar en el anuncio el sueldo del Titular; aprobar anuncio de la vacante de Argamasilla de Alba; contestar á una consulta de D. Jesús Pereira, y admitir en el Cuerpo á D. Florencio López, de Macael; D. Román Royo, de Albalate; D. José Mollá, de Alberique, y D. Manuel Huguet, de Bordón.

Liquefacción de un cuerpo. — En la reciente conferencia de la «British Association», el gran físico sir James Dewar ha confirmado, detallando los experimentos, la liquefacción del helium por el químico holandés Onnes, á una temperatura de 270 grados bajo cero, ó sea tres grados sobre el cero absoluto de los espacios interplanetarios.

Opina sir James que el punto de solidificación del helium se halla á la temperatura de un grado y medio sobre dicho cero, dificilísimo de alcanzar.

Descubrimiento de un nuevo cuerpo. — Anuncia la revista científica *Knowledge* que el químico nipón Dr. Ogawa ha descubierto un nuevo elemento metálico, al que ha dado el nombre de *nipponium*, en honor de su país. Este descubrimiento es una nueva confirmación de la gran ley periódica de Mendeleeff, pues en la tabla del célebre químico ruso existía vacante el puesto que ahora ocupará el *nipponium*, de peso atómico igual á 99, en el cruce de la séptima columna vertical y de la sexta línea horizontal. Por cierto que en un libro recientemente publicado en París, *Problemas trascendentales*, un autor español hacía intervenir en sus fórmulas á dicho desconocido metal para dar una explicación satisfactoria de la presencia constante de vestigios de plata en la galena, y añadía (página 90): «Hablo del metal X = 99 como si lo conociéramos, pues aunque no se haya logrado aislarlo, existe vacante su sitio en la tabla periódica de Mendeleeff, en el cruce de la séptima columna vertical y de la sexta línea horizontal.» Poco han tardado los hechos en venir á confirmar la atrevida hipótesis de nuestro compatriota.

A nuestros abonados. — Suplicamos á todos los suscriptores que están en descubierto en sus pagos, después de haberlos reclamado esta Administración, que los salden lo antes posible, pues los pagos han de ser adelantados, según acuerdo de la Asociación de la Prensa Médica. Los suscriptores, para darse de baja, deben participarle por carta á esta Administración.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN LA COLECCIÓN DE ESTE PERIÓDICO
CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1908,
QUINOUAGÉSIMO SEXTO (56) DE SU PUBLICACIÓN DESDE QUE SE FUNDÓ
EL ECO DE LA VETERINARIA

	Páginas
Anestesia (La) medular.....	12
Acta del Colegio oficial Veterinario de Cuenca.....	13
— Cádiz..... 139, 317 y	443
— Alicante.....	218
— Lérida.....	267
— Burgos..... 364 y	411
— Jaén.....	380
— Guadalajara.....	396
Artículos del Reglamento de Sanidad exterior.....	109
A la clase.....	145 y 161
Alimentación (La) del soldado alemán.....	154
Al recobrar mi libertad.....	155
A D. Francisco Compañy..... 193, 194 y	273
Adelante.....	225
Accidentes por la electricidad..... 280 y	362
Al Alcalde y Gobernador de La Coruña.....	329
Atribuciones de los Ayuntamientos.....	337
Asamblea regional andaluza de Veterinarios... 353, 369, 385 y	401
Aclaración necesaria y oportuna.....	513
Balance de 1907.....	1
Bromatología comparada..... 8, 24, 40, 59 y	73
Bibliografía. 12, 266, 283, 316, 330, 349, 365, 381, 395, 409, 428, 442 y.....	509
Broncopneumonía (La) verminosa..... 132, 163, 291, 310 y	323
Bandas adhesivas.....	571
Cutirreacción (La) tuberculosa y la Veterinaria.....	10
Crónicas. 14, 30, 43, 62, 78, 94, 110, 125, 141, 159, 175, 190, 206, 219, 238, 253, 268, 286, 301, 319, 333, 351, 365, 381, 398, 412, 428, 445, 462, 478, 494, 509, 524, 538, 557 y.....	574
Cambio (El) de nombre.....	49
Concurso de ganados..... 60, 249 y	263
Circular á los Inspectores de Higiene pecuaria.....	106
— (Otra) á los Inspectores de Higiene pecuaria.....	156

	Paginas
Circular sanitaria.....	251
— sobre devengos de los Veterinarios de puertos.....	206
Circulares gubernativas.....	417 y 433
Castigo de un intruso.....	435, 482 y 497
Congreso (El) de la Tuberculosis de Zaragoza.....	441
¿Convendría sustituir la ganadería bovina, etc., etc.....	547 y 563
Desincrustación de la paja.....	173 y 204
Distomatosis hepática.....	426
Epizootias (Las) de los ganados.....	17
Esofagitis (De la) en el caballo.....	20 y 134
Estudios bacteriológicos.....	56
Epizootia carbuncosa en Valladolid.....	147
Esofagismo y gastritis.....	150
Ecos zootécnicos.....	282
Esterilización de carnes.....	453, 473 y 488
Estudios agrícola-pecuarias.....	458
Energía (La) del crecimiento.....	504
Extracto de la Conferencia del Dr. Ferrán.....	534
Fórmulas y prescripciones.....	26
Famas fules.....	92
Fallecimiento de Mr. Galtier.....	209
Filaria aviar.....	427
Fiebre (La) de Malta y las cabras.....	490
Fomento (El) pecuario, etc.....	554 y 572
Facultativos titulares.....	561
Higiene pública y pecuaria.....	38 y 69
Higiene (La) en los problemas pecuarios.....	297
Hogar (El) y las clases trabajadoras.....	514
Intrusos en Veterinaria.....	29
Influenza (La) de los équidos.....	247, 262 y 278
Incompatibilidad de los Inspectores pecuarios.....	317
Inspectores (Los) de Sanidad.....	461
Instancia que dará juego.....	465
Influencia de la decocción de los cereales.....	518
Japón (El) y su riqueza pecuaria.....	327
Ley (La) de Administración y los Titulares.....	33
— concediendo Montepío, viudedades y orfandades.....	125
Leche (La) y su inspección.....	185
Lecherías modelo.....	378 y 424
Miscelánea.....	113
Memoria del Colegio Veterinario de Jaén.....	529 y 545
Necrología de D. Leoncio F. Gallego.....	49
Neurona (Más sobre el).....	52 y 83
Nuevo Colegio.....	289
Naturaleza íntima de la oftalmo-reacción.....	469, 483, 501 y 516
Oposiciones olvidadas.....	34
Objeto de los Congresos pecuarios.....	295 y 342
Profilaxis de la fiebre carbuncosa.....	35

	Páginas
Profilaxis de la septicemia gangrenosa.....	54, 67, 86, 99 y 117
— de las enfermedades del ganado de cerda. 164, 179,	197, 212, 227, 244, 258, 276, 292, 312, 325, 340,
356, 371, 388, 404, 422, 437 y.....	450
— de la tuberculosis.....	530, 550 y 568
Peligros de las carnes tuberculosas.....	136, 152 y 171
Parto distócico en una yegua.....	456 y 471
Quistes del ovario en las hembras domésticas....	71, 89, 102 y 120
Química (La) y la Fisiología.....	467, 479 y 565
Real orden sobre nombramiento de Subdelegados.....	27
— contra las armas prohibidas.....	43
— nombrando los Inspectores internos pecuarios.....	75
— definiendo la cerveza.....	93
— disponiendo el reconocimiento de los animales exportados.....	123
— sobre actos públicos y entierros.....	125
— estableciendo las dietas de los pecuarios.....	174
— sobre Vocales de los Consejos de Agricultura.....	187
— Jefes de Fomento.....	188
— atribuciones de los Veterinarios de los puertos.....	189
— destinos á Canarias.....	219
— sustitución de piensos.....	219
— convocando á oposiciones de Inspectores pecuarios..	233
— declarando vigente la Real orden de 8 de Enero de 1906.....	252
— sobre la Instrucción de Sanidad, etc.....	331
— competencia de Sanidad pecuaria.....	350
— observancia del Reglamento de Policía sanitaria.....	459
— dejando sin efecto la Real orden de 27 de Diciembre de 1907.....	397
— sobre el ingreso en los Institutos y Escuelas Normales.....	427
— obligando á los Municipios á la consignación de fondos, etc.....	476
— prohibiendo el uso de la nievelina.....	477 y 507
— sobre el recurso de los Subdelegados de Madrid.....	492
— declarando excluidos los Veterinarios titulares de la ley de 10 de Julio de 1885.....	494
— eximiendo del pago de transportes, etc.....	508
— denegando los exámenes extraordinarios.....	528
— sobre partes de asistencia á clase.....	528
— caza de tórtolas.....	529
— concurso de Subdelegados.....	555
Real decreto sobre tarifas sanitarias.....	175
Reglamento y programa de oposiciones pecuarias. 234, 283, 299 y.....	332
Recepción del Sr. García Izcara en la Academia de Medicina...	241
Recurso de alzada de los Subdelegados de Madrid.....	307
Rabia (La) y su profilaxis.....	346, 358, 375, 391, 439, 452 y 485

	Páginas
Rectificación de un Gobernador.....	449
Reconocimiento (El) de la doctrina neuronal.....	4
Reposición de un Veterinario titular.....	537
Sentencia del Tribunal Supremo condenando á un intruso en Veterinaria.....	41
Subdelegados (Los) de Sanidad.....	65, 81 y 97
Sarna folicular (Tratamiento de la).....	91 y 104
Sanidad (De) pública y pecuaria.....	129
Sanidad (La) pecuaria.....	305
Sección de consultas.....	394, 410, 522, 536 y 554
Selección (La) natural y el hijo de Darwin.....	407
Tétano traumático (Un caso de).....	6 y 22
Triunfo (El) definitivo del Dr. Ferrán.....	115
Tuberculosis (La) en las vacas.....	202
Valor calorífico de la ración de sostén.....	122 y 137
Veterinaria (La) y el intrusismo en Burgos.....	177, 226, 257, 321 y 338
Vacas y leches tuberculosas.....	314

GRABADO

Retrato de Mr. Galtier.

FIN DEL TOMO CINCUENTA Y SEIS